

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Valladolid
<b>Menciones</b>	Mención en Fisioterapia Pediátrica
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Valladolid
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Fisioterapia de Soria
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Valladolid
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Grado en Fisioterapia en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

### **Criterio V: Planificación de las enseñanzas**

a) Subdividir la materia de Valoración en Fisioterapia, con 9 ECTS, actualmente asignatura anual de 2º curso del Grado en Fisioterapia, en dos asignaturas: Valoración en Fisioterapia I, con 4,5 ECTS, a impartir en el primer semestre, y Valoración en Fisioterapia II, con 4,5 ECTS, a impartir en el 2º semestre de 2º curso del grado en Fisioterapia.

b.) Redistribución de créditos en dos asignaturas de 3º curso del Grado en Fisioterapia: la asignatura "Fisioterapia Respiratoria", de 7,5 créditos, obligatoria, 3º curso, 2º semestre, se solicita reducir de 7,5 créditos a 6 créditos. La asignatura "Fisioterapia en Afecciones del Aparato Locomotor", de 4.5 créditos, obligatoria, 3º curso, 2º semestre, se solicita incrementar en 1,5 créditos, pasando de 4.5 créditos a 6 créditos.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del

Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe aceptando las modificaciones propuestas.

#### RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes recomendaciones, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

#### CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las modificaciones solicitadas se consideran pertinentes, sin embargo, la asignatura "Fisioterapia Respiratoria", es una de las asignaturas obligatorias vinculadas a la mención en "Fisioterapia Pediátrica" y para mantener la coherencia de la Memoria, se recomienda modificar el párrafo correspondiente a la mención en la página 16 del punto 2. También se debería corregir la asignación de créditos de esta asignatura en el esquema de la página 16 del punto 5.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL